

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. EXTRANJERIA  
Y MIGRACION  
GVL.

28 DIC. 1977  
3a

PROHIBE EL INGRESO AL PAIS A PERSONA QUE  
INDICA.-

DECRETO Nº 1282.-

SANTIAGO, 26 de Diciembre de 1977.-

S. E. el Presidente de la República de-  
cretó hoy lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Que don Humberto ELGUETA GUERIN,  
nacionalidad chilena, realizó actividades contrarias a los  
intereses del país.

Que la citada persona podría eventual-  
mente, regresar a Chile, hecho que es necesario evitar, ya  
que constituye un peligro para la seguridad interior del -  
Estado, y

De conformidad con lo dispuesto en el  
artículo 1º del Decreto Ley Nº 604, de 1974,

D E C R E T O :

Prohíbese el ingreso al territorio  
nacional a don Humberto ELGUETA GUERIN, de nacionalidad  
chilena.

Tómese razón y comuníquese.

Fdo.). AUGUSTO PINOCHET UGARTE, Gene-  
ral de Ejército, Presidente de la República. RAUL BENAVIDES  
ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud., para su cono-  
cimiento.

Saluda a Ud.

ENRIQUE MONTERO MARX  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Of. Partes

